Corfecali
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
Nos divertimos haciendo feliz a la gente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # PS.005.2019

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI – CORFECALI.**
NIT:	**800.152.075-6**
CONTRATISTA:	**CACUMEN POST S.A.S.**
NIT:	**900.620.597-1**
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**
OBJETO:	Prestar los servicios de elaboración de conceptualización, diseño y ejecución de la promoción de Cali como destino turístico en la Vitrina Turística ANATO, a realizarse en la ciudad de Bogotá, desde el 27 de febrero hasta el 01 de marzo de 2019, de acuerdo con las cantidades y características especificadas en el Análisis de necesidad y justificación, así como en la propuesta; documentos que hacen parte integral del presente contrato.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4172.010.26.1.050 de 2019
TÉRMINO:	Hasta el 01 de Marzo de 2019.

Entre los suscritos, **LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.953.453 expedida en Cali (V), quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI – CORFECALI**, con **N.I.T.: 800.152.075-6,** quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **CORFECALI** de una parte; y por la otra parte, **ANDRÉS MAURICIO DÍAZ OCHOA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.638.531, actuando en representación de **CACUMEN POST S.A.S.**, con **N.I.T.: 900.620.597-1,** quién en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar los servicios de elaboración de conceptualización, diseño y ejecución de la promoción de Cali como destino turístico en la Vitrina Turística ANATO, a realizarse en la ciudad de Bogotá, desde el 27 de febrero hasta el 01 de marzo de 2019, de acuerdo con las cantidades y características especificadas en el Análisis de necesidad y justificación, así como en la propuesta; documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente **Contrato es de Prestación de Servicios**, no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre Corfecali y El Contratista. **CLAUSULA TERCERA:**

Corfecali
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
Pues divertimos haciendo felices a la gente

DEBERES DEL CONTRATISTA. **1.** Prestar los servicios de elaboración de conceptualización, diseño y ejecución de la promoción de Cali como destino turístico en la Vitrina Turística ANATO, a realizarse en la ciudad de Bogotá, desde el 27 de febrero hasta el 01 de marzo de 2019, de acuerdo con las cantidades y características especificadas en el Análisis de necesidad y justificación, así como en la propuesta; documentos que hacen parte integral del presente contrato. **2.** Diseñar el stand del Valle del Cauca y realizar su Conceptualización, así como renders de visuales y planos con medidas del stand. Este espacio debe reflejar la potencialidad turística de la región y sus diferentes productos. Este stand debe tener incluidas experiencias innovadoras con el uso de tecnologías y contar con un espacio para presentaciones artísticas y culturales. Adicionalmente, debe contar con espacios donde los representantes de las entidades gubernamentales de la región puedan llevar a cabo reuniones de promoción de la oferta turística. Así mismo, espacios para que los empresarios de la región puedan llevar a cabo reuniones de negocios. También deberá tener módulos de información turística para brindar orientación a los asistentes y disponer en el segundo piso de oficinas para reuniones especiales y una sala de prensa. También una barra donde se pueda visibilizar la oferta gastronómica de la región. El área total de espacio que se debe cubrir es 300m2. **PARÁGRAFO:** Al ser ciudad - departamento el invitado debe acordarse los requerimientos técnicos del stand con el comité organizador. **3.** Conceptualizar la experiencia gastronómica sobre una barra de cocina en stand, en la que se involucre: mapping, preparación de plato con chef en vivo, degustación y sonido. **4.** Desarrollar el guion literario y técnico, producción y postproducción de los contenidos audiovisuales 2D Y 3D, renders y postproducción de sonido. **5.** Disponer de un equipo humano especializado para desarrollo de Mapping cuya duración será de 5 Minutos y de la experiencia en total 10 Minutos, con loops animados en medio de los shows. **6.** Contar para el mapping con (3) video proyectores de 10.000 lumens (30.000 lumens en total), puesto fijo y control master, software especializado para administración de contenidos. **7.** Conceptualizar una experiencia con realidad virtual en la que los usuarios puedan vivir diferentes productos turísticos como si estuvieran en el lugar. **8.** Desarrollar el concepto Cali Cultural, con recursos para grabación con cámara 360°, actores que representarán el tema de baile, gastronomía, postproducción de audio y video y Render de video 360°. **9.** Desarrollar el concepto Cali Naturaleza, con recursos para grabación con cámara360°, de caminata ecológica, avistamiento de aves, postproducción de audio y video y Render de video 360°. **10.** Disponer en alquiler de 4 Gafas de realidad virtual por experiencia (para un total de 8), con reproducción desde Celular, programación para reproducción de video 360°, personal logístico (02) para guiar al usuario que quiere vivir la experiencia, alquiler de dos tótems con branding para exhibición de la experiencia. **11.** Disponer de todos los equipos incluidos en la cotización, así como el personal idóneo para su instalación, puesta en funcionamiento y operación. **12.** Garantizar que el montaje esté listo para su funcionamiento, pruebas y ensayos previos el día 26 de febrero de 2019, debiendo iniciar la desinstalación una vez terminado el evento. **13.** Cubrir los gastos de viáticos, salarios u honorarios a todo su personal a cargo, según la modalidad de contratación adoptada, así como del transporte hasta la ciudad de Bogotá. **14.** Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas ofrecidas en la cotización, garantizando su calidad en el funcionamiento. **15.** Realizar la limpieza del espacio, durante las etapas de instalación, mantenimiento y desinstalación, cuidando que no sufra deterioro o daño alguno.**16.** Asumir todo riesgo por cuenta de daños por vandalismo, perdida por hurto. **17.** Garantizar el buen comportamiento y buena presentación de todo el personal que prestará el servicio durante el evento. **18.** Atender los

Corfecali
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
Nos divertimos haciendo felíz a la gente

requerimientos que imparta Corfecali a través de la persona encargada de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **19.** Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y ARL. **20.** Asumir todo riesgo o contingencia que se le pueda presentar para desarrollar el objeto de este contrato. **21.** Abstenerse de ceder este contrato. **22.** Responder civil y laboralmente por todas las obligaciones derivadas del personal subcontratado para la prestación del servicio y que son de exclusiva responsabilidad del Contratista. **23.** Guardar confidencialidad sobre toda la información referida al proyecto y cualquier otra derivada de su relación con Corfecali. **24.** Abstenerse de dar declaraciones a la prensa salvo solicitud expresa de la Secretaría Municipal de Turismo ó Corfecali. **25.** Todas las demás acordadas previamente con Corfecali, y que se encuentran contenidas en la propuesta presentada por El Contratista, la cual hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir a favor de Corfecali, algunas de las garantías admisibles que amparen los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales. **PARÁGRAFO:** En relación a la constitución y expedición a la póliza de seguros, el Contratista deberá hacerlo cubriendo los riesgos, porcentajes y vigencia establecidos a continuación: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente 100% del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la terminación del contrato. **B) CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES** del presente contrato por 20% del valor total del contrato, por el término de duración y 6 meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Por el 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 3 años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por una cuantía de $100.000.000, con una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. **CLAUSULA QUINTA: CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder este contrato en ningún caso, sin la previa autorización expresa y escrita de Corfecali, la que en caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello. **CLAUSULA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con Corfecali y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne a la **CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI - CORFECALI** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA: DEBERES DE CORFECALI. 1.** Apoyar constantemente al Contratista para el logro de sus objetivos. **2.** Suministrar la información requerida para el cumplimiento de sus funciones. **3.** Cancelar el valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se estipula en **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000),** los cuales Corfecali pagará al Contratista de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, es decir la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, pago a realizarse a la firma del acta de inicio, y un pago final equivalente al 50% del valor del contrato, es decir la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, después de la prestación del servicio. El pago final se efectuará previa entrega del informe de ejecución del contrato, con los respectivos, donde conste la prestación del servicio, previa aprobación por parte de

Corfecali. También deberá enviar la Factura y la Certificación de pago de aportes a la seguridad social, expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según sea el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se acoge a la Ley 1493 de 2011 – Ley de Espectáculos de las artes escénicas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, estarán sujetos a la programación de pagos de acuerdo a la disponibilidad de recursos. **CLAUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, y para su ejecución se requiere: **a)** Constitución de las Pólizas por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de Corfecali. **b)** Encontrarse al día en el pago de los aportes a la Seguridad Social y ARL. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.** Las partes declaran que en todo caso de incumplimiento, este no generará intereses moratorios bajo ningún motivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** Los servicios contratados y expresados en este documento, serán supervisados por la Directora Operativa de Corfecali o a quien la Corporación designe para tal fin. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Son funciones del supervisor las siguientes: **1.** Verificar que el contrato se encuentre debidamente legalizado. **2.** Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el contrato, **3.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **4.** Realizar los respectivos informes de supervisión. **5.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente a la Gerencia de la Corporación, para que se tomen las acciones legales pertinentes. **6.** Resolver todas las consultas que le formule el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por el Contratista. **8.** Las demás que estime convenientes para la correcta vigilancia de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**: Las partes manifiestan que, como parte del desarrollo del presente contrato, se hace necesario compartir datos personales de sus empleados, prestadores de servicios o colaboradores, y que cada parte ha surtido las medidas y mecanismos dispuestos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos en relación al tratamiento de datos personales. Como responsable del tratamiento de datos personales, cada parte tiene las siguientes obligaciones: **1.** Establecer la Política de Tratamiento de Datos Personales, y darla a conocer y entender a sus empleados, prestadores de servicios, contratistas, trabajadores, colaboradores y demás personal de planta y/o externo que tenga o pueda tener acceso a datos personales entregados por las partes. **2.** Mantener bajo la estricta reserva y confidencialidad todos los datos personales que trate. **3.** Procurará que la información conserve su calidad de confidencial, sensible, o privada para que la misma no sea revelada a terceros. **4.** Mantendrá en sus relaciones comerciales y laborales condiciones de confidencialidad sobre la información que así lo requiera. **5.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **6.** Actualizar la información, comunicando de forma oportuna, todas las novedades respecto de los datos que previamente haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada. **7.** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente a las partes interesadas. **8.** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de

Corfecali
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
Nos divertimos haciendo felíz a la gente

Protección de Datos Personales. Las obligaciones del Responsable del Tratamiento de Datos Personales, se rigen por las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2012, y todas aquellas disposiciones y normativa que la complemente o modifique. **PARAGRAFO ÚNICO:** Se excluye de esta obligación los datos personales que claramente resulten del dominio público, y que no se constituyan en dato personal sensible, cuya revelación o tratamiento no cause agravio o perjuicio alguno a la parte que actué como responsable del tratamiento, ni al titular del dato. El incumplimiento de los Principios Rectores establecido en este acuerdo, constituye violación de las obligaciones contraídas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes señalan como domicilio contractual para todos los fines legales, la ciudad de Santiago de Cali

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato por los que intervienen en el mismo, en dos ejemplares y cada parte recibe el suyo en este acto, el día 21 de Febrero de 2019.

EL CONTRATANTE

LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI
CORFECALI

EL CONTRATISTA

ANDRÉS MAURICIO DÍAZ OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
CACUMEN POST S.A.S.

Elaboró: César Gutiérrez. – Profesional Juridico y Administrativo

Corfecali
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
Nos divertimos haciendo feliz a la gente

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	**PS-005-2019**
VALOR	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**
OBJETO	Prestar los servicios de elaboración de conceptualización, diseño y ejecución de la promoción de Cali como destino turístico en la Vitrina Turística ANATO, a realizarse en la ciudad de Bogotá, desde el 27 de febrero hasta el 01 de marzo de 2019, de acuerdo con las cantidades y características especificadas en el Análisis de necesidad y justificación, así como en la propuesta; documentos que hacen parte integral del presente contrato
CONTRATISTA	**CACUMEN POST S.A.S. con nit. 900.620.597-1**
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI – CORFECALI.**
VIGENCIA	**Hasta el 01 de Marzo de 2019.**
ACTA DE INICIO	**FEBRERO 21 DE 2019**

Entre los suscritos, **LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.953.453 expedida en Cali (V), quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI – CORFECALI**, con **N.I.T. 800.152.075-6,** quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **CORFECALI** de una parte, y por la otra parte **ANDRÉS MAURICIO DÍAZ OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía 14638531, actuando en representación de **CACUMEN POST S.A.S. con nit. 900.620.597-1,** se reunieron para dejar consignada mediante la presente acta, la terminación y liquidación del presente contrato, debido a que el Contratista realizó todas las obligaciones pactadas, dentro de los términos establecidos, tal como se verifica en el informe presentado por el Supervisor asignado por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos – Corfecali.

VALORES A CANCELAR

VALOR CONTRATO	**100000000**
VALOR ABONOS PAGADOS	**50000000**

Corfecali
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
Nos divertimos haciendo feliz a la gente

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

VALOR A PAGAR	50000000
SALDO	**-0-**

Se autoriza el pago final de CINCUENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS MCTE ($50.000.000), por haber cumplido satisfactoriamente y en su totalidad el objeto del contrato suscrito.

Por lo anterior, las partes se DECLARAN A PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al contrato PS-005-2019

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 03 de abril de 2019

CONTRATANTE

LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI
CORFECALI

CONTRATISTA

ANDRÉS MAURICIO DÍAZ OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
CACUMEN POST S.A.S. con nit. 900.620.597-1.

Proyectó: Emma Patricia Peña Suárez